

Plaza	Colegio	Nombre y apellidos
Valladolid	Valladolid	D. José Manuel Silvestre Logroño.
Valencia	Valencia	D. Juan Piquer Pascual.
Valencia	Valencia	D. José Samper Reig.
Alicante	Alicante	D. Francisco Loscos Loscos.
Burgos	Burgos	D. Miguel Zozaya Lascurain.
Murcia	Murcia	D. Francisco José Higuera García.
Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	D. Mario Morales García.
Valladolid	Valladolid	D. José García-Fuentes López.
Córdoba	Córdoba	D. Ricardo Avanzini de Rojas.

El resto de las plazas anunciadas han quedado desiertas. Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del vigente Reglamento, los Corredores designados en el número anterior deberán cumplir, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los requisitos enumerados en el citado artículo, bien entendido de que si no los cumplieren en el plazo reglamentario o en el de prórroga, en su caso, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

Tercero.—Cumplidos los trámites reglamentarios, y dentro del plazo señalado en el artículo 18 del Reglamento, los Corredores a que se refiere la presente Orden deberán tomar posesión de su nuevo destino, a cuyo efecto los Síndicos competentes extenderán en los respectivos títulos las oportunas diligencias del cese y toma de posesión.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Francisco Javier del Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

23800 *ORDEN de 31 de julio de 1978 por la que se nombra Agentes de Cambio y Bolsa en virtud de concurso-oposición.*

Ilmo. Sr.: Concluidas las actuaciones correspondientes al concurso-oposición restringido convocado para cubrir plazas de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, Barcelona y Bilbao, formulada la oportuna propuesta por el Tribunal que lo juzgó, con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción de 14 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 26), y Orden de convocatoria de 18 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 27 del mismo mes), este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba la propuesta del mencionado Tribunal y, en consecuencia, se nombra Agentes de Cambio y Bolsa para la plaza de Madrid a don Felipe Gómez-Acebo y Muriedas y don José Antonio Sanz Castañeda, y para la plaza de Barcelona a don Angelo Francisco Carretero Martín quienes dispondrán de un plazo máximo de tres meses, contados a

partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para cesar en su anterior destino y tomar posesión del nuevo.

Segundo.—Los respectivos Síndicos certificarán oportunamente el cese y toma de posesión en su cargo de los referidos Agentes, comunicando inmediatamente a la Dirección General de Política Financiera el cumplimiento de tales diligencias.

Tercero.—La expedición de los correspondientes títulos para los nuevos destinos queda supeditada a que por la Junta Sindical de las Bolsas respectivas se certifique que los interesados, dentro del plazo señalado en el número 1.º de esta Orden, han prestado juramento, constituido la fianza reglamentaria y cumplido cuantos requisitos previenen las vigentes disposiciones legales para el ejercicio del cargo de Agente de Cambio y Bolsa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Francisco Javier del Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MINISTERIO DE CULTURA

23801 *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de junio de 1978 por la que se nombran conservadores del Real Jardín Botánico de Madrid a don Antonio Regueiro y González Barros y a Doña Paloma Blanco Fernández de Caleyá.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de 4 de agosto, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 18295, segunda columna, párrafo 5.º, donde dice: Número 1. D. Antonio Regueiro y González de Barros ...», debe decir: Número 1. D. Antonio Manuel Regueiro y González Barros ...».

En el párrafo 6.º, donde dice: «Número 2. D.ª Paloma Blanco Fernández ...», debe decir: D.ª Paloma Blanco Fernández de Caleyá ...».

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23802 *ORDEN de 31 de julio de 1978 por la que se anuncia y regula el curso de Formación correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de mayo de 1977.*

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de mayo de 1977, procede anunciar el curso selectivo que será organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, INAP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

A estos efectos, se hace necesario desarrollar las normas 31 y 32 de la Orden citada, relativas a dicho curso.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca a los aspirantes aprobados en la fase de oposición para la realización del curso selectivo y período

de prácticas, que tendrán lugar en el Instituto Nacional de Administración Pública, entre el 18 de septiembre de 1978 y el 6 de abril de 1979.

Segundo. Durante el desarrollo del curso selectivo, y según lo establecido en el citado artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, los aspirantes tendrán el carácter de funcionarios en prácticas, siéndoles de aplicación las disposiciones pertinentes sobre retribuciones, y el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Normas generales del curso

1. Integrarán la programación del curso selectivo los siguientes grupos de materias y actividades:

- Estudio de materias técnicas de Administración general.
- Estudio de materias especiales de los distintos sectores de la Administración Pública.
- Prácticas administrativas.

Corresponde al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública el desarrollo pormenorizado del contenido del curso y la determinación concreta de su calendario, que